

ciudad de Las Varillas

España 51 - T. E. 0533-20502 - 20503
C. P. 5940 - Dpto. San Justo
(Prov. de Córdoba)

ORDENANZA N° 007-90

★

Art.1.-MODIFICASE el artículo 1 de la Ordenanza N° 006/90, quedando redactado de la siguiente manera:

"Establécese a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, un impuesto sobre los intereses de los depósitos a plazo fijo, en moneda nacional o extranjera, efectuados en instituciones locales, estatales y privadas.-"

Art.2.-MODIFICASE el Art.2 de la Ordenanza N° 006/90, quedando redactado de la siguiente manera:

"Serán contribuyentes las personas individuales y/o jurídicas que constituyan depósitos a plazo fijo en instituciones bancarias locales.-

Tributarán un dos por ciento (2%) sobre los intereses que perciban por la imposición de dicho depósitos.-

Dicho tributo deberá ser retenido por las instituciones bancarias al vencimiento de cada plazo convenido con el depositante; y aquello lo ingresará al Municipio semanalmente.-

El Departamento Ejecutivo determinará la modalidad en que los entes bancarios deberán liquidar los importes resultantes.-

Art.3.-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HECTOR C. J. CRENA
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CORDOBA

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 9 DE ABRIL DE 1990.-

PROMULGADA por Decreto N° 065/90 del 10 de abril de 1990.